

### MENDOZA, 26 de mayo de 2020

#### VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 4694/19 conteniendo las actuaciones referidas a la adscripción de la alumna Candela FREDES PERDERNERA a la cátedra "**Materiales y Procesos I**" que se dicta en las Carreras de Diseño.

#### CONSIDERANDO:

Que la alumna FREDES PERDERNERA no ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por la ordenanza N° 09/09-C.D., según lo informado por el Profesor Titular de la cátedra.

Que teniendo en cuenta el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 emitido por la Presidencia de la Nación en el que se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 de marzo y que continúa vigente debido a las sucesivas prórrogas efectuadas hasta la actualidad, nos vemos en la necesidad de emitir actos y reglamentos administrativos *digitales* mientras dure la presente emergencia sanitaria.

Que ya se encuentra en plena implementación la readecuación de las modalidades, adaptando las mismas de manera virtual.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó mediante resolución nº 323/20 la emisión de dichos documentos, cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, los cuales tendrán los mismos efectos y caracteres del acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19549 (Ley de Procedimiento Administrativo).

Que en el artículo 5º de la citada norma se expresa que, si bien "la presente resolución se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel", hasta tanto concluya la presente emergencia sanitaria, por lo que se considera que los actos administrativos emitidos digitalmente por esta Facultad serán reproducidos de la misma manera.

Por ello y atento a lo informado por Secretaría Académica,

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la adscripción de la alumna Candela FREDES PERDERNERA (Registro N° 25.863- DNI N° 40.272.756) a la cátedra "*Materiales y Procesos I*" que se dicta en las Carreras de Diseño, autorizada por resolución N° 248/19-FAD.

ARTÍCULO 2°.- La alumna Candela FREDES PERDERNERA no podrá solicitar una nueva adscripción durante el Ciclo Lectivo 2020.

Resol. Nº 148

LIC MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

PROF. ESP. MARIELA MELLÍN LOMBARDI SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET DECANO FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



2.-

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.-

## **RESOLUCIÓN Nº 148**

LIC. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FAÇULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO PROF. ESP. MARIELA MELLÍN LOMBARDI SECRETARIA ACADÉMICA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET DECANO FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO